

presupuestoPRESUPUESTO DE LA CONVOCATORIA	FECHA PRESENTACIÓN SOLICITUDES
60.000.000 €	Desde el 5 de junio hasta el 17 de julio de 2023, a las 12:00.
PERIODO FINANCIABLE	TIPO DE AYUDA
Proyectos plurianuales con comienzo en 2023 y finalización el 30/09/2025	Subvención
OBJETIVO	
<p>En general, este programa del Centro de Desarrollo Tecnológico Industrial, MISIONES CDTI, va destinado a proyectos de investigación precompetitiva, liderados por empresas que persiguen una investigación relevante que proponga soluciones a desafíos transversales y estratégicos de la sociedad española, mejoren la base de conocimiento y tecnología en la que se apoyan las empresas españolas para competir, al tiempo que estimulen la cooperación público-privada. La presente convocatoria está vinculada al PERTE de microelectrónica y semiconductores. Así pues, se han identificado <u>dos misiones con diferentes ámbitos de actuación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <p>• Fortalecimiento de I+D+I en diseño microelectrónico de vanguardia y arquitecturas alternativas:</p> <p>El objetivo de esta misión es potenciar la I+D+I en torno al diseño microelectrónico de vanguardia, con especial interés en el diseño de sistemas basados en núcleos de microprocesadores de arquitecturas alternativas (como por ejemplo RISC-V), de manera que se avance en futuras generaciones de chips. El alcance de esta misión no solo se refiere al diseño del núcleo microprocesador y sus periféricos digitales, sino también al diseño de elementos de otra naturaleza que completen un sistema-en chip (SoC), que puede incluir interfaces de comunicación, sensores y actuadores o elementos de potencia. <u>Ámbitos de actuación propuestos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Investigación y desarrollo de nuevas soluciones desde nivel de laboratorio hasta planta piloto, tanto de sistemas completos como de componentes o subsistemas de microchips basados en microprocesadores de vanguardia y/o arquitecturas alternativas, con rangos de aplicación desde los sistemas de ultra-bajo consumo, la integración heterogénea, nuevos materiales, o la computación de altas prestaciones. ○ Investigación y desarrollo de nuevas soluciones de herramientas de automatización de diseño, validación y test electrónico (EDA). ○ Proyectos de investigación y desarrollo en estrategias de test para mejorar la cobertura, incrementando la observabilidad y la controlabilidad del chip (SoC) y de las partes analógicas y heterogéneas del sistema (sensores, actuadores, potencia, antenas, etc.). ○ Investigación y desarrollo de técnicas de encapsulado para sistemas heterogéneos, incluyendo técnicas de encapsulado 3D y circuitos integrados basados en materiales alternativos al Si, incluyendo los que puedan contribuir a la computación cuántica. <p>▪ Desarrollo y fortalecimiento de un ecosistema de fotónica integrada en España</p> <p>Con esta misión se persigue consolidar y fortalecer el ecosistema de tecnología fotónica integrada ya existente en España y con presencia a nivel europeo, impulsar el desarrollo de su vertiente industrial y favorecer la cocreación en entornos público-privados. Para lo anterior se propone desarrollar innovaciones reseñables que permitan mejorar la capacidad de innovación ya existente y optimizar la industrialización de procesos y productos basados en tecnología de fotónica integrada localmente, hasta crear y consolidar un polo tecnológico público-privado. <u>Ámbitos de actuación propuestos:</u></p> 	

- Tecnologías aplicables en el desarrollo de herramientas para el diseño y programación de circuitos fotónicos, con incorporación de mecanismos y modelos de inteligencia artificial en los procesos de diseño y programación.
- Tecnologías para Nano/micro-fabricación de chips con base silicio, nitruro de silicio, semiconductores III-V, u otros materiales alternativos, mediante nuevos procesos tecnológicos para distintas aplicaciones (tecnologías cuánticas, telecomunicaciones, automoción, espacio, etc.), y los correspondientes procesos de encapsulamiento y empaquetado de los chips fotónicos para cada sector de aplicación final. Asimismo, se contemplarán nuevas técnicas para la realización de test y validación de circuitos fotónicos.
- Investigación y desarrollo de nuevas soluciones desde nivel de laboratorio a escala de planta piloto tanto de sistemas completos como de componentes, arquitecturas o subsistemas incluyendo la integración de 41 tecnologías fotónicas innovadoras basadas en diferentes rangos de frecuencia que permitan su posterior aplicación en sectores industriales de relevancia.

BENEFICIARIOS Y CONDICIONES

- **Agrupaciones de empresas con participación relevante de organismos de investigación** (se exige que, al menos, el 5% del presupuesto elegible se subcontrate a estas entidades, universidades o centros de investigación, organismos de transferencia de tecnología, intermediarios de innovación o entidades colaborativas reales o virtuales orientadas a la investigación).
- Cada agrupación debe estar constituida por un **mínimo de dos y un máximo de ocho empresas**; al menos dos de ellas deberán ser autónomas entre sí. **En el consorcio debe participar al menos una empresa con la condición de PYME.**
- La empresa **representante de la agrupación**, podrá ser una **gran empresa o una PYME**, excluyendo la modalidad de microempresas.
- Presupuesto elegible **mínimo de 3.000.000 euros** y un presupuesto elegible **máximo de 15.000.000 euros**. El **presupuesto elegible mínimo por empresa será de 175.000 euros**.
- Los proyectos deberán tener una distribución equilibrada del presupuesto a lo largo de la duración del proyecto. Las actividades y el presupuesto dentro de la agrupación deberán estar equilibrados, de modo que **ninguna de las empresas autónomas de la agrupación ni ningún grupo de empresas vinculadas o asociadas, podrá superar el 70% del presupuesto elegible del proyecto.**
- Proyectos con al menos 35% del presupuesto elegible asociado a actividades de investigación industrial.
- Los proyectos deberán ser **plurianuales** y parte de los mismos deberán realizarse en el año 2023, en todo caso, se **deberá solicitar ayuda para 2023**. Los proyectos deberán **finalizar el 30 de septiembre de 2025**.

Los Consorcios, **a través de los proyectos**, deberán plantearse objetivos orientados a la resolución de uno o más de los ámbitos de mejora propuestos, **pudiéndose plantear objetivos adicionales complementarios, siempre que sean coherentes con la misión seleccionada.**

CARACTERÍSTICAS DE LA FINANCIACIÓN

-Las **ayudas** de esta convocatoria consistirán en **subvenciones**.

-La cuantía individualizada de las ayudas se determinará en función del coste financiable real del proyecto, de las características del beneficiario y de las disponibilidades presupuestarias. En todo caso, la ayuda respetará los límites de intensidad máximos establecidos en la siguiente tabla:

Tipología de proyecto	Intensidad máxima		
	Pequeña empresa	Mediana empresa	Gran empresa
Investigación industrial	70%	60%	50%
a) <i>Colaboración con empresas o entre una empresa y un organismo de investigación, o</i> b) <i>amplia difusión de los resultados.</i>	80%	75%	65%
Desarrollo experimental	45%	35%	25%
a) <i>Colaboración con empresas o entre una empresa y un organismo de investigación, o</i> b) <i>amplia difusión de los resultados.</i>	60%	50%	40%

El límite de intensidad de ayuda para cada proyecto y beneficiario será una media ponderada en función del reparto de presupuesto entre cada tipo de actividad (investigación industrial o desarrollo experimental) y la intensidad máxima de ayuda que corresponda al beneficiario y a la actividad.

CONCEPTOS FINANCIABLES

Se admitirán los siguientes costes directos de ejecución:

- **Costes de personal:** Los costes relacionados con los investigadores, técnicos y demás personal auxiliar, en la medida en que estén dedicados al proyecto o actividad pertinente. Podrán imputarse gastos al proyecto tanto de personal con contrato laboral como de personal autónomo socio de la empresa.
- **Costes de instrumental y material inventariable,** en la medida y durante el período en que se utilice para el proyecto; en caso de que el instrumental y el material no se utilicen en toda su vida útil para el proyecto, únicamente se considerarán subvencionables los costes de amortización correspondientes a la duración del proyecto, únicamente se considerarán subvencionables los costes de amortización correspondientes a la duración del proyecto, calculados de acuerdo con los principios contables generalmente aceptados.
- **Costes de investigación contractual, conocimientos técnicos y patentes adquiridas u obtenidas por licencia de fuentes externas** en condiciones de plena competencia, así como los costes de consultoría y servicios equivalentes destinados de manera exclusiva al proyecto. Quedan expresamente excluidos los costes correspondientes a cualquier forma de consultoría asociada a la gestión y tramitación de la financiación solicitada, **salvo** las de **actividades de consultoría para el apoyo en las labores de coordinación del representante de la agrupación,** con un límite máximo de 15.000 euros por anualidad.
- **Los gastos generales y otros gastos de explotación adicionales,** incluidos los costes de material, suministros y productos similares, que se deriven directamente del proyecto.
- **Gastos de auditoría,** hasta 1.500 euros por beneficiario y anualidad.

Todos los gastos financiados se tendrán que destinar en exclusiva o derivar directamente de la actividad de I+D apoyada.

OTRAS CONSIDERACIONES

- Efecto incentivador
- No compatible con otras ayudas
- El coste global de la actividad subcontratada por beneficiario no podrá ser superior al 50% del presupuesto elegible de dicho beneficiario
- Acuerdo de agrupación firmado por todos los integrantes
- Justificación/declaración de no causar un perjuicio significativo al ambiente (**Memoria justificativa del cumplimiento del principio DNSH**)
- Generación de Informe Motivado
- Es **obligatorio** cumplir con la Ley 18/2022, de 28 de septiembre, de creación y crecimiento de empresas, que, entre otras, modifica en su artículo 11 la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de forma que una empresa no podrá ser beneficiaria de una ayuda superior a 30.000 €, si no cumple los plazos de pago estipulados en la Ley 3/2004 de lucha contra la morosidad (60 días).
- **La ficha actual es meramente informativa** y, por tanto, no recoge la información completa. Es imprescindible remitirse a la normativa reguladora.